

**DECRETO 2703/1962, de 11 de octubre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado Superior los Colegios «Stella Maris», femenino, de Almería, y otros.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior, con carácter definitivo y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios que a continuación se relacionan:

Uno.—«Stella Maris», femenino, Primo de Rivera, número cuatro, Almería.

Dos.—«Corazón de María», masculino, General Mola, número ochenta y siete, Don Benito (Badajoz).

Tres.—«Centro Politécnico de Enseñanza», masculino, Dato, número dieciséis, Sueca (Valencia).

Cuatro.—«Sagrado Corazón de Jesús», femenino, avenida de Casalduch, sin número, Castellón de la Plana.

Cinco.—«San Agustín», masculino, Máximo Aguirre, número dieciséis, Las Arenas (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

**DECRETO 2704/1962, de 11 de octubre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado Superior los Colegios de Enseñanza Media «Inmaculada Concepción», masculino, de Getafe (Madrid), y otros.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior, con carácter definitivo y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios siguientes:

Uno.—«Inmaculada Concepción», masculino, Leganés, número cuatro, Getafe (Madrid).

Dos.—«San José», femenino, Madrid, número cuarenta y tres, Getafe (Madrid).

Tres.—«Santo Ángel de la Guarda», femenino, Campo Valdés, número cinco, Gijón (Oviedo).

Cuatro.—«Santo Domingo de Guzmán», femenino, avenida José Antonio, sin número Mieres (Oviedo).

Cinco.—«Filipense de la Sagrada Familia», femenino, Vista Alegre, número doce, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Sels.—«Santa Teresa de Jesús», femenino, avenida MM. Terresagras, sin número, Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

**DECRETO 2705/1962, de 11 de octubre, por el que se clasifican en la categoría de reconocidos de Grado Elemental los Colegios de Enseñanza Media en trámite de revisión «Divina Pastora», femenino, de Toledo, y otros.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental, con carácter definitivo y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios siguientes:

Uno.—«Divina Pastora», femenino, San Miguel de los Angeles, número veintidós, Toledo.

Dos.—«San Alberto Magno», masculino, Brasil, número cinco, Sevilla.

Tres.—«Nuestra Señora del Rosario», femenino, Zumalacárrégui, número cincuenta y dos, Burceña-Baracaldo (Vizcaya).

Cuatro.—«Sagrado Corazón de Jesús», femenino, Sagrado Corazón de Jesús, número uno, Algorta-Guecho (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

**DECRETO 2706/1962, de 11 de octubre, por el que se clasifica en la categoría académica de reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Herca», de Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Herca», masculino, Blasón, número doce (Carabanchel Bajo), Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO